



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293 - 2016

La Molina, 16 SEP 2016

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Informe N° 584-2016-MDLM-GAF-SGRRHH de fecha 29 de agosto del 2016, referido a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período setiembre 2016 - agosto 2018, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 360-2014 del 01 de setiembre del 2014, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de La Molina, el mismo que fue reconfirmado mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2016 de fecha 04 de mayo del 2016;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, prescribe que, el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo, siendo potestad del empleador determinar el plazo de este mandato, no aplicando este límite a los miembros representantes del empleador;

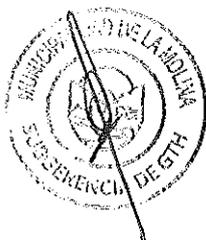
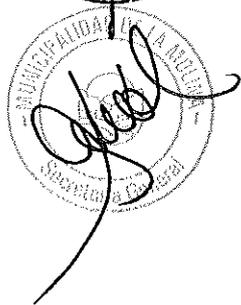
Que, el mandato del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo constituido por Resolución de Alcaldía N° 360-2014 y su modificatoria, ha concluido el 31 de agosto del presente año, razón por la cual se desarrolló el proceso eleccionario a fin de elegir a los nuevos representantes de los trabajadores para dicho Comité;

Que, concluidas las elecciones de los representantes de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha elegido a los señores trabajadores: David Alfredo Girón López, Avimael Virginio Asencios Jara y Luis Enrique Esteves Loyola, como representantes titulares; y a los señores: Felipe Martín Quispe Solano, Atilio Saavedra Saavedra y Pedro Orellano Sánchez, como representantes suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina; en tal sentido, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía para el período setiembre 2016 - agosto 2018;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina para el período setiembre 2016 - agosto 2018, con eficacia anticipada, a partir del 01 de Setiembre del 2016, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:





**REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA:**

- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Subgerente de Gestión del Talento Humano

**MIEMBROS SUPLENTE DE PARTE DE LA ENTIDAD:**

- Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas
- Subgerente de Servicios Públicos
- Subgerente de Logística

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA:**

- David Alfredo Girón López
- Avimael Virginio Asencios Jara
- Luis Enrique Esteves Loyola

**SUPLENTE DE PARTE DE LOS TRABAJADORES:**

- Felipe Martín Quispe Solano
- Atilio Saavedra Saavedra
- Pedro Orellano Sánchez

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

